

Expediente nº: 40/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: *Servicio de Gestión de la Vivienda de Mayores de*

Alcoroches Fecha de iniciación: 18/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACUERDO DE PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente y de la contratación tramitada:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	03/05/24
Informe de Secretaría	03/05/24
Resolución de Alcaldía	03/05/24
Pliego prescripciones técnicas	03/05/24
Pliego de cláusulas administrativas	03/05/24
Informe de fiscalización previa	03/05/24

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de gestión de la Vivienda de Mayores de Alcoroches	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85311100	
Valor estimado del contrato: 538.281,28	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 538.281,28	IVA%: 53.828,13
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 592.109,41	
Duración de la ejecución: CINCO AÑOS	Duración máxima: CINCO AÑOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. Modificar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de gestión de la Vivienda de mayores de



Alcoroches, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente¹ por importe de 95.406,88 euros correspondiente al año 2025.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025-2029, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público².

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas³. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición⁴ en el perfil de contratante:

-Don Raúl Jiménez García, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como presidente.

-Tres funcionarios/as designados por la Diputación Provincial de Guadalajara

¹ De conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, en los contratos celebrados en los municipios de menos de 5.000 habitantes, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

² La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

³ De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

⁴ De acuerdo con el artículo 63.5 de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios.

En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.



Servicio de Asistencia a Municipios, que actuarán como vocales.

— Gemma Corella Herranz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcoroches, con voz y voto, que actuará como Secretaria de la Mesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

